

# PASIVOS LABORALES Y OTROS PASIVOS CONTINGENTES

## CAPÍTULO VIII

Este Capítulo reporta la situación de los pasivos laborales y de cualquier otra índole que comprometan el gasto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por más de un ejercicio fiscal, de acuerdo con lo que se establece en la fracción IV del artículo 273 de la Ley del Seguro Social (LSS). Los pasivos considerados son:

- i) El pasivo laboral derivado por las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo en beneficio de la población trabajadora del Instituto que tiene derecho al plan de pensiones denominado Régimen de Jubilaciones y Pensiones y por el pago de las prestaciones contractuales por prima de antigüedad e indemnizaciones que se generan en caso de muerte, o bien, por la separación laboral de las personas trabajadoras.
- ii) El pasivo contingente que enfrenta el Instituto derivado de los litigios por asuntos de carácter laboral, fiscal, administrativo, penal, civil y mercantil.

## VIII.1. PASIVO LABORAL DEL INSTITUTO EN SU CARÁCTER DE PATRÓN

La evaluación anual de la situación financiera actual y futura del pasivo laboral<sup>127</sup> que se genera por la relación contractual entre el Instituto y su población trabajadora a causa de los beneficios asociados al Régimen de Jubilaciones y Pensiones, así como por el pago de la prima de antigüedad y las indemnizaciones al término de la relación laboral, tiene como propósito:

- i) Estimar el comportamiento futuro del gasto anual con cargo a los recursos del IMSS en su carácter de patrón, a través del método de proyecciones demográficas y financieras<sup>128</sup>, y el valor presente de las obligaciones totales a la fecha de evaluación, que representa el costo a la fecha de valuación de las obligaciones a partir de la suma del pasivo devengado<sup>129</sup> y el pasivo por devengar<sup>130</sup>.

**127** La evaluación se realiza a través de la Valuación Actuarial del Pasivo Laboral del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS al 31 de diciembre de 2023, realizada por el despacho Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V. Para efectos de este Capítulo se hará referencia al mencionado estudio con el nombre de Valuación Actuarial del Pasivo Laboral.

**128** Este método es distinto al de crédito unitario, ya que, en lugar de considerar los montos proporcionales de las obligaciones, estima las obligaciones en su totalidad a partir de la proyección de los flujos de gasto anual a cargo del Instituto en su carácter de patrón; dichos flujos se determinan considerando las contingencias que dan origen a un pago, ya sea por pensión o un pago único (prima de antigüedad o una indemnización).

**129** El pasivo devengado a que se refiere este numeral se calcula con un método distinto al que indica la NIF D-3, aunque los resultados que arrojan ambos métodos son prácticamente iguales.

**130** El pasivo por devengar se refiere al valor presente de los pagos futuros de las personas trabajadoras que, si bien fueron contratadas al amparo del Régimen de Jubilaciones y Pensiones aún no han cumplido los requisitos de edad y años de servicio para tener el derecho a una jubilación o pensión por dicho régimen. En este sentido, la cifra se determina a partir del valor presente de los pagos futuros esperados por las contingencias valuadas hasta cumplir los años de servicio que a las personas trabajadoras les hace falta completar para adquirir el derecho a una jubilación o una pensión por edad.

- ii) Estimar el monto de las obligaciones laborales por los beneficios valuados, cuyos resultados se revelan en las notas de los Estados Financieros del IMSS conforme con la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) Beneficios a los Empleados<sup>131</sup> con el método de crédito unitario proyectado<sup>132</sup>. Entre los principales resultados se destaca el valor presente del pasivo devengado<sup>133</sup>, también conocido como Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD) al cierre de cada ejercicio.

Los resultados de la evaluación de la situación financiera del pasivo laboral se obtienen a partir de la información con corte al 31 de diciembre de 2023. Los supuestos demográficos y financieros empleados en dicha evaluación se muestran en el Anexo D.

## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO ANUAL Y DE VALOR PRESENTE DE OBLIGACIONES TOTALES

Se estima que el gasto anual del pasivo laboral por el plan de pensiones y por las obligaciones contractuales alcanzará su máximo en 2040 con un monto de 166,035 millones de pesos constantes de 2023. En tanto, el pasivo total de los beneficios valuados, que se define como valor presente de obligaciones totales<sup>134</sup>, asciende a 2.42 billones de pesos al 31 de diciembre de 2023, correspondiendo 0.13 billones de pesos a la prima de antigüedad e indemnizaciones y 2.29 billones de pesos al Régimen de Jubilaciones y Pensiones neto del costo de las pensiones de la seguridad social.

## RESULTADOS BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3

La aplicación de esta norma permite mostrar información comparable y transparente en los Estados Financieros, y sus principales resultados son la situación del plan y el costo neto del periodo.

## SITUACIÓN DEL PLAN DE LOS BENEFICIOS VALUADOS

La situación del plan se determina con base en el importe del pasivo laboral devengado a la fecha de valuación, así como por la proporción de dicho importe que se reconoce dentro del Balance General del IMSS. De acuerdo con la aplicación de la NIF D-3, el importe del pasivo devengado no reconocido en el Balance General será cargado al costo neto del periodo del siguiente año. Las principales cifras que se reportan en la situación del plan son:

- i) Las OBD representan el valor presente de la proporción de beneficios devengados de acuerdo con los años de servicio prestados.
- ii) Obligaciones por beneficios adquiridos, cuyo pasivo representa la obligación por beneficios definidos de la población trabajadora que ya ha cumplido con los requisitos y condiciones para obtener el derecho a una jubilación por años de servicio o por edad.
- iii) Activos del plan, definidos por los recursos destinados al pago de los beneficios del plan de pensiones que, en el caso del IMSS, se encuentran depositados en la Subcuenta 1 del Fondo Laboral.
- iv) Pasivo neto de beneficio definido, que resulta de disminuir los activos del plan a la Obligación por Beneficios Definidos. Además, por la aplicación de la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 05 (NIFGG SP 05) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el IMSS tiene reconocida solo una pequeña parte del pasivo neto de beneficio definido del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, la cual está reflejada en la contabilidad institucional como un activo intangible.

<sup>131</sup> Emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera.

<sup>132</sup> El método de crédito unitario proyectado es un proceso de valuación que contempla cada año de servicio prestado como generador de una unidad adicional de derecho a los beneficios y valúa cada unidad de forma separada, asignándole una probabilidad de que el evento ocurra para determinar la obligación devengada.

<sup>133</sup> El valor presente del pasivo devengado para la NIF D-3, también conocido como Obligaciones por Beneficios Definidos, se refiere al valor presente de: i) los pagos futuros esperados para las personas actualmente jubiladas o pensionadas; ii) los pagos futuros esperados para las personas que, aunque ya cumplieron con los requisitos de años de servicio y edad, continúan siendo empleadas en activo, y iii) la parte proporcional de los pagos futuros esperados con base en los años de servicio de las personas trabajadoras en activo que, a la fecha de valuación, aún no completan los años de servicio requeridos.

<sup>134</sup> Este concepto se define como el costo total estimado a la fecha de valuación por los compromisos del IMSS derivados de la relación laboral con las personas trabajadoras. Dicho costo comprende la suma del pasivo devengado y del pasivo por devengar, y corresponde a los beneficios por prima de antigüedad e indemnizaciones y por el Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

## COSTO NETO DEL PERIODO

El efecto financiero que representa para el IMSS los beneficios de 1 año adicional de relación laboral se le conoce como costo neto del periodo y se integra por las siguientes cifras:

- i) El costo laboral del servicio actual es el costo de los beneficios por 1 año más de vida laboral de la población trabajadora.
- ii) El costo financiero derivado del financiamiento, por el periodo atribuible a las OBD, a una tasa de interés estimada conforme con la NIF D-3.
- iii) El rendimiento de los activos del plan, el cual proviene de las ganancias esperadas durante el año de valuación, debido a la inversión de los recursos acumulados en la Subcuenta 1 del Fondo Laboral y se reconoce como una disminución en el costo neto del periodo.
- iv) La contribución estimada que realizan las personas trabajadoras al plan de pensiones durante el año de valuación, misma que está reconocida como una disminución del costo neto del periodo.
- v) Las partidas pendientes de reconocer que se integran por las Pérdidas/(Ganancias) por cambio de la NIF D-3 en 2016 y por el Déficit/(Ganancia) presupuestal por la NIFGG SP 05 que se genera cada año.
- vi) La Pérdida/(Ganancia) actuarial neta generada en el año.
- vii) La contribución estimada del Programa IMSS-Bienestar para cubrir el gasto del año por el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del personal asignado a ese programa, la cual se reconoce como disminución del costo neto del periodo<sup>135</sup>.

Los principales resultados del pasivo laboral diferencian los que corresponden a los beneficios del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los relativos a la prima de antigüedad e indemnizaciones (cuadro VIII.1).

---

<sup>135</sup> Los importes del Régimen de Jubilaciones y Pensiones correspondiente a las personas trabajadoras adscritas al Programa IMSS-Bienestar son con cargo al Ramo 19, debido a que es un programa federal.

**CUADRO VIII.1.**  
**PRINCIPALES RESULTADOS CONFORME LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA**  
**D-3 DEL PASIVO LABORAL DEL IMSS EN SU CARÁCTER DE PATRÓN, 2022-2023**  
(millones de pesos)

Concepto	2022			2023		
	Prima de Antigüedad e Indemnizaciones	Régimen de Jubilaciones y Pensiones	Total	Prima de Antigüedad e Indemnizaciones	Régimen de Jubilaciones y Pensiones	Total
<b>Situación del plan</b>						
1 Obligación por derechos adquiridos	-11,203	-1'784,525	-1'795,728	-15,401	-1'906,765	-1'922,167
2 Obligación por beneficios definidos	-54,554	-2'076,073	-2'130,627	-58,259	-2'191,402	-2'249,662
3 Activos del plan registrados en balance <sup>1/</sup>	-	6,683	6,683	-	8,819	8,819
4 (Pasivo)/Activo neto por beneficios definidos (2+3)	-54,554	-2'069,390	-2'123,944	-58,259	-2'182,584	-2'240,843
5 Pérdidas/(Ganancias) por cambio de la NIF D-3 en 2016 pendientes de reconocer	30,491	1'622,629	1'653,119	30,491	1'622,629	1'653,119
6 Déficit/(Ganancia) Presupuestal al 31 de diciembre por la NIFGG SP 05 <sup>2/</sup>	24,063	373,553	397,615	27,769	489,328	517,097
7 Pasivo reconocido en balance <sup>3/</sup> (4+5+6)	-	-73,209	-73,209	-	-70,627	-70,627
<b>Costo neto del periodo</b>						
8 Pérdidas/(Ganancias) por cambio de la NIF D-3 en 2016 pendientes de reconocer	30,491	1'622,629	1'653,119	30,491	1'622,629	1'653,119
9 Déficit/(Ganancia) presupuestal por la NIFGG SP 05 <sup>2/</sup>	23,897	505,156	529,053	24,063	373,553	397,616
10 Costos del año	6,114	-11,401	-5,287	8,890	245,500	254,390
11 Total costo neto del periodo (8+9+10)	60,502	2'116,384	2'176,886	63,443	2'241,682	2'305,125

<sup>1/</sup> Los activos del plan están asociados al financiamiento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y están depositados en la Subcuenta 1 del Fondo Laboral.

<sup>2/</sup> NIFGG SP 05: Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 05.

<sup>3/</sup> El importe del pasivo reconocido en el balance general corresponde a la cantidad que el IMSS tiene reconocida en la contabilidad institucional como un activo intangible, debido a que dichos recursos no están fondeados.

Fuente: Valuación Actuarial del Pasivo Laboral, Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

De los resultados obtenidos, se destaca lo siguiente:

- i) El monto de las obligaciones ya devengadas correspondiente a las OBD, en valor presente, pasó de 2.1 billones de pesos en diciembre de 2022 a 2.2 billones de pesos a diciembre de 2023, registrando un aumento de 5.6%<sup>136</sup>, el cual obedece al reconocimiento de la obligación por 1 año más de servicios de la población trabajadora activa, así como del número de personas trabajadoras que de 1 año a otro acceden a una pensión o jubilación por años de servicio conforme con lo establecido en el RJP.
- ii) Del monto total de las OBD, 97% corresponde al Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y el restante 3% a las obligaciones por prima de antigüedad e indemnizaciones. Respecto al total de las obligaciones devengadas, 85% corresponde a las personas trabajadoras que ya tienen derecho a recibir los beneficios (1.9 billones de pesos).

<sup>136</sup> La variación puede no coincidir por el redondeo de cifras.

- iii) En el Balance General del IMSS el Régimen de Jubilaciones y Pensiones tiene reconocido 3.4% de su pasivo devengado, lo que equivale al importe de 79,446 millones de pesos, el cual se conforma de la suma de los activos del plan (8,819 millones de pesos) más el importe del pasivo reconocido en el balance (70,627 millones de pesos).
- iv) El costo neto del periodo, a diciembre de 2023, indica que:
  - a) El costo aumentó 5.9%<sup>137</sup> respecto al reportado en 2022, pasando de 2.2 billones de pesos en 2022 a 2.3 billones de pesos en 2023, situación que se explica por el incremento que registró el monto de las OBD.
  - b) La integración del costo neto de 2023 corresponde a 71.7% del importe pendiente de reconocer por cambio de la NIF D-3 en 2016 (1.7 billones de pesos), 17.2% por el déficit presupuestal acumulado de 2016 a 2018 (397,616 millones de pesos), y 11% a los costos del año (254,390 millones de pesos).
  - c) En los Estados Financieros se realizó de manera parcial el registro del costo neto de 2023, quedando un monto por reconocer que se afectará en ejercicios futuros.
  - d) El registro parcial se realiza conforme con la NIFGG SP 05, que indica que las entidades sujetas al Apartado A deberán apegarse, respecto a la cuantificación del pasivo, a lo que establece la NIF D-3 Beneficios a los empleados, emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C., y el registro del monto de dichos pasivos y la divulgación en notas de los Estados Financieros de las reglas del reconocimiento y revelación, que debe realizarse siempre y cuando no implique la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable.

En términos operativos, el IMSS realiza el financiamiento de sus obligaciones laborales conforme se hacen exigibles los pagos de los beneficios a partir de sus recursos de operación, provenientes de los ingresos por cuotas referidos en la LSS<sup>138</sup>, de tal forma que los pasivos laborales no tienen su respaldo total en los activos que se han reservado. En el caso del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, están depositados en la Subcuenta 1 del Fondo Laboral.

### VIII.1.1. PASIVO LABORAL POR LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES

En el estudio actuarial están valuadas las obligaciones contractuales que se otorgan a la población trabajadora del IMSS al concluir la relación laboral y su estimación está apegada con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo y en el Estatuto de Trabajadores de Confianza A del IMSS<sup>139</sup>. En este sentido, para definir el pago de la prima de antigüedad o de la indemnización, se considera el tipo de contratación<sup>140</sup> y los requisitos del plan de pensión al que tenga derecho cada persona trabajadora<sup>141</sup>.

#### POBLACIÓN VALUADA

La estimación del pasivo por prima de antigüedad e indemnizaciones considera a la población empleada por el IMSS bajo el Régimen Ordinario, conformada por:

- i) Las personas trabajadoras de Base y Confianza que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2023<sup>142</sup> con derecho a los beneficios establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo.
- ii) Las personas trabajadoras de Confianza A contratadas a partir del 1 de enero de 2012 y que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2023 con derecho a los beneficios establecidos en el Estatuto A del IMSS.

<sup>137</sup> La variación puede no coincidir por el redondeo de cifras.

<sup>138</sup> Los recursos para cubrir los pagos a cargo del IMSS en su carácter de patrón provienen de los ingresos por cuotas referidos en la Ley del Seguro Social, esto conforme con lo establecido en el artículo Segundo Transitorio de la Ley del Seguro Social del 11 de agosto de 2004.

<sup>139</sup> Para efectos de este Capítulo se utilizará el término Estatuto A. Para el personal contratado bajo el Estatuto A serán valuadas las obligaciones que corresponden con lo que establece la Ley Federal del Trabajo, y la indemnización referida en el propio Estatuto A para el caso de muerte derivada de causas distintas a riesgos de trabajo.

<sup>140</sup> Se refiere a las personas trabajadoras de Base, Confianza B y Confianza A.

<sup>141</sup> Régimen de Jubilaciones y Pensiones, Convenio de 2005, Convenio de 2008 o Estatuto A.

<sup>142</sup> Incluye al personal de Confianza B registrado en nómina al 31 de diciembre de 2023, así como al de Confianza A con fecha de contratación anterior al 1 de enero de 2012.

## BENEFICIOS VALUADOS

La estimación de los beneficios por prima de antigüedad e indemnizaciones se realiza a partir de las causas que les dan origen, conforme con lo siguiente:

- i) Prima de antigüedad e indemnizaciones: fallecimiento, invalidez, incapacidad permanente y despido justificado.
- ii) Prima de antigüedad: jubilación por años de servicio<sup>143</sup>, cesantía en edad avanzada, vejez, despido justificado y renuncia.

## RESULTADOS DE LAS PROYECCIONES DEMOGRÁFICAS Y FINANCIERAS

Para llevar a cabo la evaluación de la situación del plan de los beneficios se considera la estimación de la evolución de la población beneficiada, así como de los pagos que tendrá que hacer el Instituto para solventar sus obligaciones en el largo plazo.

## RESULTADOS DEMOGRÁFICOS

La estimación demográfica prevé el número de personas trabajadoras que terminarán su relación laboral con el IMSS por alguna de las siguientes causas: fallecimiento, invalidez, incapacidad, renuncia, despido, jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada o vejez, y que se espera generen un pago por prima de antigüedad, por indemnizaciones o ambos, según corresponda.

Del análisis de los resultados, se estima que 90% de las bajas serán por jubilación por años de servicio, así como por cesantía en edad avanzada y vejez (cuadro VIII.2). Asimismo, se espera que en el corto y mediano plazo las bajas por jubilación provendrán del personal contratado bajo los beneficios del Régimen de Jubilaciones y Pensiones; debido a que la población con derecho a este régimen ya tiene reconocida una antigüedad promedio de 22.3 años y su vida laboral remanente estimada es de 5.51 años<sup>144</sup>.

**CUADRO VIII.2.**  
**ESTIMACIÓN FUTURA DE BAJAS DE PERSONAS TRABAJADORAS QUE RECIBIRÁN PAGOS**  
**POR PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES<sup>1/</sup>, 2024-2065**  
(personas)

Años de proyección	Muerte	Invalidez	Muerte riesgos de trabajo	Incapacidad	Renuncia	Despido justificado	Despido injustificado	Jubilación, cesantía y vejez	Total
2024	459	558	9	86	570	50	68	7,486	9,286
2025	466	574	9	88	560	50	67	7,412	9,225
2030	524	673	8	99	463	46	61	9,989	11,862
2035	574	770	7	112	317	41	52	7,885	9,759
2040	609	853	6	133	176	33	41	13,936	15,786
2045	502	728	4	122	85	22	27	18,775	20,265
2050	327	486	3	89	35	11	14	17,405	18,371
2055	135	197	1	39	9	3	4	13,120	13,508
2060	17	24	-	5	1	-	-	2,372	2,420
2065	-	-	-	-	-	-	-	39	40

<sup>1/</sup> La valuación actuarial se realizó a grupo cerrado, para lo cual se consideró a las personas trabajadoras contratadas al 31 de diciembre de 2023, por lo que no contempla la incorporación de nuevas personas trabajadoras durante el periodo de proyección.

Fuente: Valuación Actuarial del Pasivo Laboral al 31 de diciembre de 2023, Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

<sup>143</sup> Las personas trabajadoras contratadas con derecho a los beneficios del Convenio de 2008 o del Estatuto A no acceden al beneficio de jubilación por años de servicio.

<sup>144</sup> Es el tiempo remanente promedio en años que se espera laboren las personas trabajadoras con derecho al Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

## RESULTADOS FINANCIEROS

El valor presente del costo de las obligaciones totales por los beneficios de la prima de antigüedad e indemnizaciones se estima en 130,215 millones de pesos a diciembre de 2023 y está determinado principalmente por las futuras bajas del personal, ya sea por motivo de pensión, fallecimiento o rotación.

### PRINCIPALES RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3

Los resultados de la medición del pasivo conforme con la Norma de Información Financiera (NIF) D-3 muestran a la fecha de valuación, que la situación del plan de los beneficios por prima de antigüedad e indemnizaciones registró un pasivo devengado en las OBD por 58,259 millones de pesos y un costo neto del periodo por 63,443 millones de pesos<sup>145</sup>.

Del total del costo neto del periodo, conforme con lo que establece la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 05 (NIFGG SP 05) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el IMSS realizó un cargo a resultados del ejercicio 2023 por el gasto del año, que ascendió a 5,184 millones de pesos, con lo cual el registro de las obligaciones laborales del año en los Estados Financieros se efectuó de manera parcial, quedando por reconocer un monto de 58,259 millones de pesos<sup>146</sup>.

El importe no reconocido del costo neto del periodo se desglosa en dos rubros: i) importe pendiente de reconocer por cambio de la NIF D-3 en 2016, y ii) déficit presupuestal al 31 de diciembre de 2022 por la NIFGG SP 05 (cuadro VIII.3). Desde 2016, el déficit presupuestal está acumulado con el Déficit/(Ganancia) presupuestal de cada año.

**CUADRO VIII.3.**  
**PRINCIPALES RESULTADOS CONFORME LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 DE LA VALUACIÓN**  
**ACTUARIAL DEL PASIVO LABORAL DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES, 2022-2023**  
(millones de pesos de cada año)

Concepto	2022	2023
<b>Situación del plan</b>		
1 Obligación por derechos adquiridos	-11,203	-15,401
2 Obligación por beneficios definidos	-54,554	-58,259
3 Activos del plan registrados en balance	-	-
4 (Pasivo)/Activo neto por beneficios definidos (2+3)	-54,554	-58,259
5 Pérdidas/(Ganancias) por cambio de la NIF D-3 en 2016 pendientes de reconocer	30,491	30,491
6 Déficit/(Ganancia) presupuestal al 31 de diciembre por la NIFGG SP 05 <sup>v</sup>	24,063	27,769
7 Pasivo reconocido en balance (4+5+6)	-	-
<b>Costo neto del periodo</b>		
8 Pérdidas/(Ganancias) por cambio de la NIF D-3 en 2016 pendientes de reconocer	30,491	30,491
9 Déficit/(Ganancia) presupuestal por la NIFGG SP 05 <sup>v</sup>	23,897	24,063
10 Costos del año	6,114	8,890
<b>11 Total costo neto del periodo (8+9+10)</b>	<b>60,502</b>	<b>63,443</b>

<sup>v</sup> NIFGG SP 05: Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 05.

Fuente: Valuación Actuarial del Pasivo Laboral, Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

**145** Del costo, corresponde 48% al importe pendiente de reconocer por cambio de la Norma de Información Financiera D-3 en 2016 (30,491 millones de pesos); a su vez, 38% al déficit presupuestal por la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 05 (24,063 millones de pesos) y el restante 14% corresponde a los costos del año (8,890 millones de pesos).

**146** El importe no reconocido del costo neto del periodo resulta de la diferencia entre el costo neto del periodo por 63,443 millones de pesos y el cargo a resultados por 5,184 millones de pesos.

Derivado del déficit acumulado a diciembre de 2022 por 24,063 millones de pesos, el cual se modifica a partir de los costos y pagos del año, se determinó un déficit acumulado a diciembre de 2023 de 27,769 millones de pesos. El incremento del déficit por 3,706 millones de pesos<sup>147</sup>, al no reconocerse en el año por motivo de la aplicación de la NIFGG SP 05, este importe estará integrado al costo neto del periodo del año siguiente como una partida pendiente de reconocer.

### VIII.1.2. PASIVO LABORAL POR EL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES

El pasivo laboral a cargo del IMSS en su carácter de patrón, por el plan de pensiones otorgado a su personal, se circunscribe únicamente a las obligaciones derivadas de los beneficios establecidos en el Régimen de Jubilaciones y Pensiones que, a su vez están plasmadas en el Contrato Colectivo de Trabajo.

La estimación actuarial del pasivo laboral del Régimen de Jubilaciones y Pensiones incluye el que corresponde a las personas trabajadoras del Programa IMSS-Bienestar<sup>148</sup> con una pensión o jubilación por años de servicio. Sin embargo, los costos del Programa se cubren con las transferencias del Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social, debido a que es un programa federal, es decir, que el financiamiento no se realiza con recursos del IMSS en su carácter de patrón.

Las jubilaciones y pensiones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones tienen dos componentes: uno que está asociado a la pensión determinada conforme con la LSS con cargo al IMSS en su carácter de asegurador y otro que corresponde a la pensión complementaria a la de la LSS, definida por la diferencia entre el monto de la pensión que otorga el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y el que está determinado por ley con cargo a los Seguros de Riesgos de Trabajo, Invalidez y Vida y de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

El otorgamiento de las pensiones que se establecen en la LSS se efectúa considerando dos generaciones, según la fecha de afiliación al Seguro Social, conforme con lo siguiente:

- i) Personas trabajadoras afiliadas al Seguro Social antes del 1 de julio de 1997 y que sus pensiones están determinadas bajo la LSS de 1973 con cargo al Gobierno Federal.
- ii) Personas trabajadoras cuya afiliación fue a partir del 1 de julio de 1997, fecha en que entró en vigor la LSS vigente, y sus beneficios por pensión son de acuerdo con lo que establece dicha ley y su financiamiento es con cargo a los ingresos por cuotas de los Seguros de Invalidez y Vida, y de Riesgos de Trabajo, así como a los recursos de las cuentas individuales en las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afore) y, en su caso, con cargo al Gobierno Federal por el otorgamiento de las pensiones garantizadas.

En lo que se refiere al importe por el componente complementario a la seguridad social<sup>149</sup>, su financiamiento proviene de dos fuentes:

- i) Las aportaciones correspondientes a 3% del salario base y del fondo de ahorro por parte del personal activo con derecho al Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
- ii) Los recursos que el IMSS aporta de su presupuesto, en su carácter de patrón<sup>150</sup>, para complementar el pago de las pensiones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

Por otra parte, el personal contratado por el IMSS a partir del 16 de octubre de 2005 y hasta el 31 de julio de 2008 cuenta con beneficios por pensiones financiadas con recursos de la seguridad social y con aportaciones hechas por el propio personal, es decir, el IMSS no aporta recursos para el financiamiento de los beneficios de este plan de pensiones.

<sup>147</sup> Los 3,706 millones de pesos resultan de restar al importe de los costos del año (8,890 millones de pesos) el superávit del cargo a resultados del año (5,184 millones de pesos).

<sup>148</sup> El convenio entre el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, celebrado el 15 de octubre de 2003 (Acuerdo del H. Consejo Técnico 384/2003 de fecha 22 de octubre de 2003), establece que los beneficios contenidos en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS también aplican para el personal del Programa IMSS-Bienestar, por lo que dicha población se considera como parte de la Valuación Actuarial del Pasivo Laboral del Régimen de Jubilaciones y Pensiones. Esta disposición entró en vigor a partir de 1 de enero de 2004. Asimismo, las personas trabajadoras del Programa IMSS-Bienestar fueron sujeto de las modificaciones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones conforme con la reforma de la Ley del Seguro Social del 11 de agosto de 2004.

<sup>149</sup> El componente complementario de la seguridad social se define como la diferencia entre el monto de pensión del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y el que corresponde al importe de pensión bajo la Ley del Seguro Social.

<sup>150</sup> El Convenio entre el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, celebrado el 15 de octubre de 2003 (Acuerdo del H. Consejo Técnico 384/2003 de fecha 22 de octubre de 2003), establece que los beneficios contenidos en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS también aplican para el personal del Programa IMSS-Bienestar, por lo que dicha población se considera como parte de la Valuación Actuarial del Pasivo Laboral del Régimen de Jubilaciones y Pensiones. Esta disposición entró en vigor a partir del 1 de enero de 2004. Asimismo, las personas trabajadoras del Programa IMSS-Bienestar fueron sujetas de las modificaciones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones conforme con la reforma de la Ley del Seguro Social del 11 de agosto de 2004.

Adicionalmente, con el propósito de contener el crecimiento acelerado del pasivo laboral derivado del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, proveniente de las nuevas contrataciones, se implementó lo siguiente:

- i) El 12 de agosto de 2004 se modificaron los artículos 277 D y 286 K, de la LSS, a fin de considerar que, para crear, sustituir o contratar plazas se deberán aportar los recursos necesarios para cubrir los costos futuros derivados del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
- ii) El 14 de octubre de 2005, el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) suscribieron el Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso (Convenio de 2005), al cual acceden las personas trabajadoras de base contratadas a partir del 16 de octubre de 2005 y hasta el 31 de julio de 2008. Los beneficios del plan de pensiones son complementarios a los de la LSS y la parte complementaria es financiada con las aportaciones del personal que se depositan en la Subcuenta 2 del Fondo Laboral que administra el IMSS. Para verificar que se cuente en todo momento con los recursos necesarios para cubrir los costos futuros derivados de los beneficios del Convenio de 2005, cada año se realiza un estudio actuarial, cuyos resultados son reportados en la sección VIII.2 de este Capítulo. Por tal motivo, para el Instituto no se generará un pasivo laboral adicional por el plan de pensiones que considera este Convenio.
- iii) El IMSS y el SNTSS suscribieron el 27 de junio de 2008 un nuevo esquema de contribuciones aplicable a la población contratada por el IMSS a partir del 1 de agosto de 2008 (Convenio de 2008)<sup>151</sup>, el cual permite a las personas trabajadoras acceder a un beneficio superior al que establece la Ley del Seguro Social y financiado con los recursos que aporta el propio personal a las cuentas individuales del Sistema de Ahorro para el Retiro<sup>152</sup>. Conforme con este Convenio, tampoco se genera un pasivo laboral por pensiones para el IMSS en su carácter de patrón, por lo que no se realiza una valuación actuarial de estos beneficios.
- iv) A partir del 1 de enero de 2012 entró en vigor el Estatuto A, que establece que para las personas trabajadoras de Confianza A, contratadas a partir de esa fecha, los beneficios por pensión serán de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado A del artículo 123 constitucional. Con este ordenamiento legal no se genera un pasivo por pensiones a cargo del IMSS en su carácter de patrón, por lo que tampoco se realiza una valuación actuarial.

Sin embargo, el Instituto deberá continuar haciendo frente al pasivo del Régimen de Jubilaciones y Pensiones en los siguientes años, el cual se estima incrementará gradualmente conforme el personal del Instituto, que actualmente está en activo, vaya cumpliendo con los requisitos para acceder a una pensión o jubilación por años de servicio correspondientes al Régimen.

Bajo este contexto, en este apartado se informa sobre el pasivo del Régimen de Jubilaciones y Pensiones por las pensiones complementarias a las de la LSS, mismo que es con cargo al IMSS en su carácter de patrón.

## POBLACIÓN VALUADA

La población con derecho a los beneficios del Régimen de Jubilaciones y Pensiones<sup>153</sup> vigente a diciembre de 2023 se conforma por: i) 99,545 personas trabajadoras en activo de Base y de Confianza<sup>154</sup>, y ii) 356,528 personas jubiladas y pensionadas<sup>155</sup>. Las personas trabajadoras en activo con derecho a los beneficios establecidos en este Régimen son un grupo cerrado que, con el tiempo, irá disminuyendo debido a las salidas por renuncia, despido, jubilación, invalidez, incapacidad o fallecimiento, siendo la jubilación la causa que genera el mayor decremento en la población.

El número de personas trabajadoras en activo del IMSS que podrían acceder a los beneficios del Régimen respecto a las valuadas a diciembre de 2022 disminuyó 9%, es decir, hubo una baja de 9,804 personas por distintas causas. Por el contrario, el número de personas jubiladas y pensionadas aumentó a 6,522 personas respecto a la valuación de diciembre de 2022, que equivale al incremento de 1.9% (cuadro VIII.4).

<sup>151</sup> El Convenio de 2008 no cubre al personal de Confianza A contratado a partir del 1 de enero de 2012 bajo la cobertura del Estatuto A.

<sup>152</sup> Las aportaciones son de 15% del salario base y del fondo de ahorro.

<sup>153</sup> En la Valuación Actuarial del Pasivo Laboral del Régimen de Jubilaciones y Pensiones no están considerados los siguientes grupos de población: i) personal contratado con derecho a los beneficios del Convenio de 2005; ii) personal con derecho a los beneficios del Convenio de 2008, y iii) personal de Confianza A bajo la cobertura del Estatuto A.

<sup>154</sup> La cifra incluye 6,974 personas trabajadoras en activo del Programa IMSS-Bienestar.

<sup>155</sup> La cifra incluye 12,311 personas jubiladas y pensionadas del Programa IMSS-Bienestar.

**CUADRO VIII.4.**  
**POBLACIÓN JUBILADA Y PENSIONADA CONSIDERADA EN LA VALUACIÓN ACTUARIAL**  
**DEL PASIVO LABORAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, 2022-2023**

(personas)

Concepto	Personas jubiladas y pensionadas		
	Directas <sup>1/</sup>	Derivadas <sup>2/</sup>	Total
<b>2022</b>			
Número de personas jubiladas y pensionadas <sup>3/</sup>	312,684	37,322	350,006
Edad promedio (años)	64.7	64.7	64.7
<b>2023</b>			
Número de personas jubiladas y pensionadas <sup>3/</sup>	317,391	39,137	356,528
Edad promedio (años)	65.3	65.4	65.3

<sup>1/</sup> Incluye a las personas jubiladas por años de servicio y a las pensionadas por invalidez, incapacidad permanente, cesantía en edad avanzada y vejez.

<sup>2/</sup> Incluye a las personas pensionadas por viudez, orfandad y ascendencia.

<sup>3/</sup> El total de personas jubiladas y pensionadas se determinó a partir de la nómina emitida a noviembre y de las jubilaciones y pensiones reportadas como aprobadas por la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones del IMSS, de septiembre a diciembre de cada año, respectivamente.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

## BENEFICIOS VALUADOS

Los beneficios del Régimen de Jubilaciones y Pensiones considerados en la Valuación Actuarial del Pasivo Laboral son invalidez, incapacidad permanente, muerte, jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada y vejez. La descripción de los beneficios se incluye en el Anexo D de este Informe.

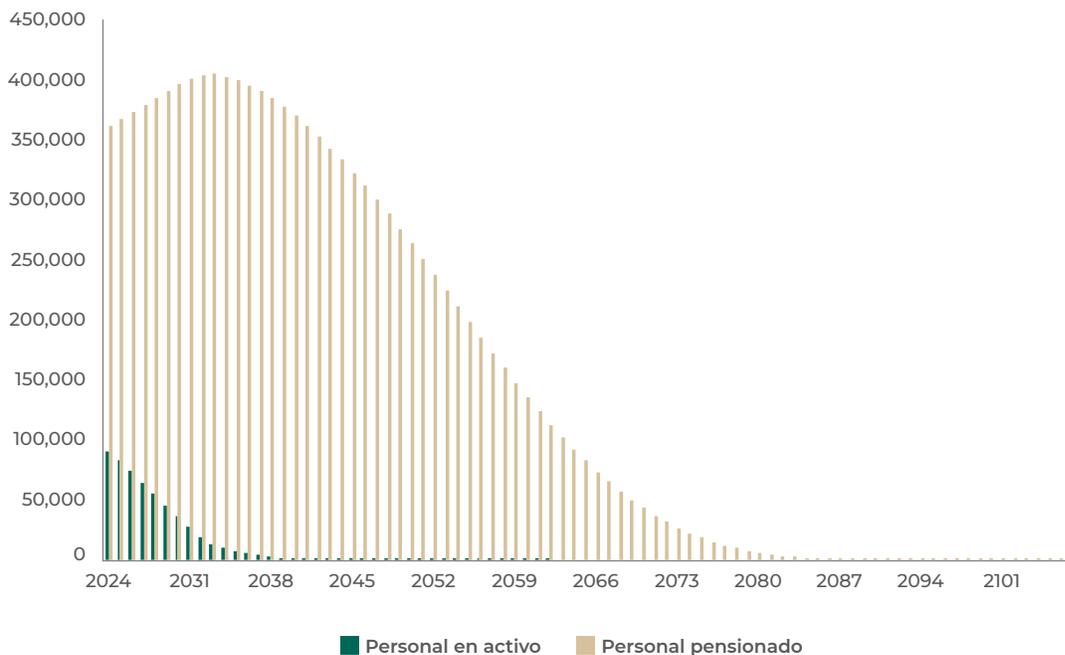
## PROYECCIONES DEMOGRÁFICAS Y FINANCIERAS

Este apartado muestra las proyecciones de personas jubiladas y pensionadas, así como la estimación financiera de los pagos asociados a la población con derecho al Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y que el Instituto deberá cubrir en el largo plazo.

## RESULTADOS DEMOGRÁFICOS

La población en activo con derecho al Régimen de Jubilaciones y Pensiones es un grupo cerrado, por lo que se espera que esta población disminuirá en el futuro y, en consecuencia, aumente gradualmente el número de personas jubiladas y pensionadas (gráfica VIII.1).

**GRÁFICA VIII.1.**  
**PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA EN ACTIVO Y PENSIONADA**  
**DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, 2024-2101**  
 (personas)



Fuente: Valuación Actuarial del Pasivo Laboral, Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

A diciembre de 2023, el personal en activo representaba 28% de la población pensionada y se estima que al cierre de 2024 esta proporción disminuye a 25%. Por otra parte, se espera que en 2033 se alcance el máximo de 405,303 personas jubiladas y pensionadas.

## RESULTADOS FINANCIEROS

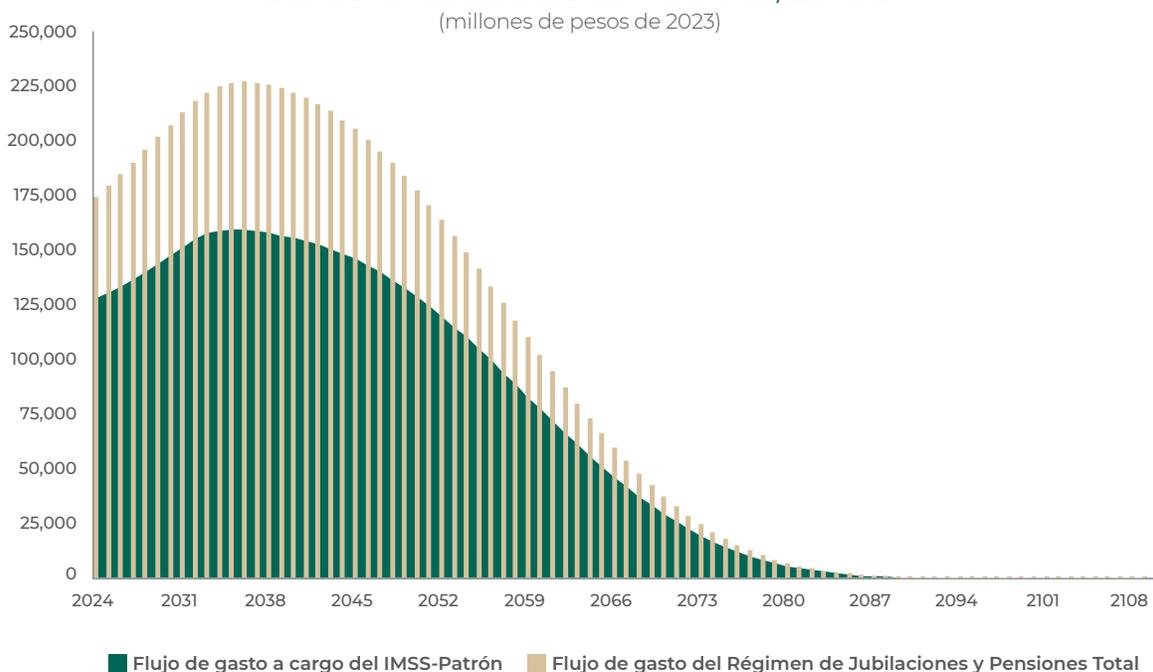
Para estimar el comportamiento en el largo plazo del gasto anual del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, se proyectan los siguientes resultados:

- i) Gasto total anual del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
- ii) Gasto anual a cargo del IMSS en su carácter de asegurador.
- iii) Gasto anual a cargo del IMSS en su carácter de patrón<sup>156</sup>.

En la gráfica VIII.2 se muestra la proyección del flujo de gasto anual del Régimen de Jubilaciones y Pensiones en pesos de 2023. Las barras representan el gasto anual total del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y el área sombreada representa el gasto anual a cargo del IMSS en su carácter de patrón.

<sup>156</sup> El flujo de gasto a cargo del IMSS en su carácter de patrón se obtiene de descontar al gasto total anual del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, el gasto a cargo del IMSS en su carácter de asegurador, es decir, el gasto a cargo del IMSS en su carácter de patrón incluye la proporción del gasto que se cubriría con las aportaciones del personal al Régimen y la que corresponde por las personas jubiladas y pensionadas del Programa IMSS-Bienestar. Las aportaciones de las personas trabajadoras están depositadas en la Subcuenta 1 del Fondo Laboral, que es el fondo del Régimen de Jubilaciones y Pensiones. El gasto por las personas jubiladas y pensionadas del Programa IMSS-Bienestar se cubre anualmente con recursos del mismo Programa, es decir, no se financia de los ingresos por cuotas del IMSS.

**GRÁFICA VIII.2.**  
**FLUJO DE GASTO ANUAL TOTAL Y A CARGO DEL IMSS-PATRÓN**  
**DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, 2024-2108**



Fuente: Valuación Actuarial del Pasivo Laboral, Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

Se estima que para 2036, el IMSS alcanzará el máximo de gasto anual total (227,166 millones de pesos de 2023) del cual 70% corresponde a pensiones complementarias y 30% es con cargo al IMSS en su carácter de asegurador. Sin embargo, el nivel máximo de gasto por pensiones complementarias a cargo del IMSS en su carácter de patrón se alcanzaría en 2035 (159,598 millones de pesos de 2023), el cual representa 70% del gasto total anual del Régimen.

El valor presente de obligaciones totales se genera por las personas jubiladas y pensionadas, así como por las que se encuentran en activo, conforme con lo siguiente:

- i) Obligaciones totales derivadas del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
- ii) Obligaciones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones con cargo al IMSS en su carácter de asegurador.
- iii) Obligaciones totales del Régimen de Jubilaciones y Pensiones complementarias.

El valor presente de las obligaciones totales del Régimen de Jubilaciones y Pensiones se estima en 3.20 billones de pesos a diciembre de 2023, de los cuales 2.29 billones de pesos corresponden a las pensiones complementarias<sup>157</sup>. El valor presente estimado corresponde a una población de 356,528 personas jubiladas y pensionadas en curso de pago y a una población cerrada de 99,545 personas trabajadoras en activo (cuadro VIII.5).

<sup>157</sup> Del valor presente de obligaciones totales por pensiones complementarias (2.29 billones de pesos de 2023), 0.3% será cubierto con las aportaciones de las personas trabajadoras (0.01 billones de pesos) y 3.6% será con cargo al Programa IMSS-Bienestar por el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de su personal (0.08 billones de pesos); el resto estará a cargo del IMSS en su carácter de patrón (2.2 billones de pesos).

**CUADRO VIII.5.**  
**VALOR PRESENTE DE OBLIGACIONES TOTALES POR EL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, 2023**  
(millones de pesos de 2023)

Concepto	Personas jubiladas y pensionadas	Personas trabajadoras en activo	Total
Régimen de Jubilaciones y Pensiones total	2'476,911	720,511	3'197,422
IMSS-Asegurador	699,136	243,194	942,330
Complemento <sup>v/</sup>	1'807,183	483,226	2'290,409

<sup>v/</sup> El complemento no se obtiene como la diferencia del valor presente de obligaciones totales del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y el IMSS en su carácter de asegurador, debido a que para algunas personas trabajadoras el complemento es cero, esto significa que el importe de la seguridad social es mayor o igual al importe del Régimen.

Fuente: Valuación Actuarial del Pasivo Laboral al 31 de diciembre de 2023, Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

En relación con el total del gasto por pensiones complementarias (2.29 billones de pesos), 2.19 billones de pesos corresponden a obligaciones ya devengadas y representan 7% del Producto Interno Bruto de 2023<sup>158</sup>. De acuerdo con la Norma de Información Financiera D-3, este valor está registrado en las OBD<sup>159</sup> y equivale al pasivo total menos las obligaciones que faltan por devengar por las personas trabajadoras en activo<sup>160</sup>.

En cuanto a las obligaciones que faltan por devengar, estas ascienden a 99,006 millones de pesos en 2023 y representan 4.3% del valor total de las obligaciones (gráfica VIII.3). En los últimos años, la relación de estas obligaciones respecto del total ha variado como consecuencia de las bajas de la población con derecho al Régimen de Jubilaciones y Pensiones por pensión, jubilación o fallecimiento, así como por el efecto que se tiene al determinar el valor presente con una tasa de descuento más alta<sup>161</sup>.

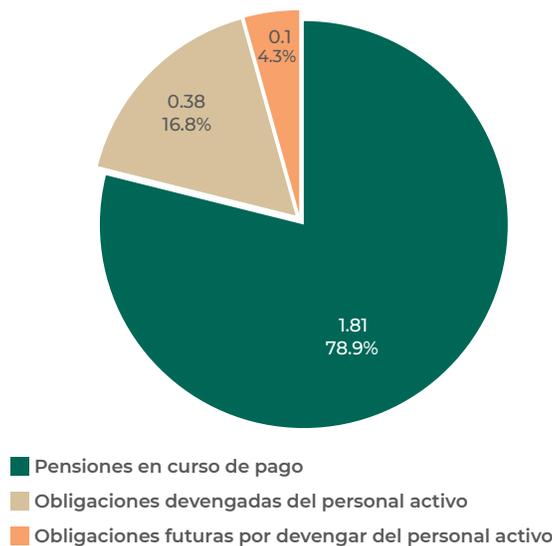
<sup>158</sup> El Producto Interno Bruto nominal aprobado para 2023 es de 31.4 billones de pesos, de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, p. 118.

<sup>159</sup> Los resultados financieros indican, al 31 de diciembre de 2023, que el pasivo correspondiente a las Obligaciones por Beneficios Definidos del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que han devengado las personas trabajadoras del Programa IMSS-Bienestar es de 75,870 millones de pesos de 2023. Este pasivo no se encuentra fondeado, ya que las aportaciones que ha realizado el personal solamente han contribuido a financiar una parte del gasto generado en el pasado por las jubilaciones y pensiones del programa, y el resto del gasto se ha cubierto con recursos del Gobierno Federal; esto es, el financiamiento del plan de pensiones se realiza mediante el pago de las obligaciones en el momento en que se hacen exigibles. Hasta 2021, las aportaciones del personal del Programa IMSS-Bienestar se destinaron al pago del gasto de las jubilaciones y pensiones de dicho programa. En 2022, las aportaciones de las personas trabajadoras del Programa IMSS-Bienestar se depositaron en la Subcuenta 1 del Fondo Laboral que es el fondo del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

<sup>160</sup> Las Obligaciones por Beneficios Definidos son las que se tienen adquiridas tanto con las personas jubiladas y pensionadas en curso de pago, como con las personas trabajadoras en activo, por el tiempo laborado en el IMSS desde su ingreso hasta la fecha de valuación.

<sup>161</sup> En 2017, el porcentaje de obligaciones por devengar fue de 9.1%; en 2018 bajó a 7.6%; en 2019 pasó a 8.7%, en 2020 cayó a 7.5% y, en 2021, la proporción representó 6.1%, mientras que en 2022 fue de 5.2% del pasivo total.

**GRÁFICA VIII.3.**  
**DISTRIBUCIÓN DEL VALOR PRESENTE DE OBLIGACIONES TOTALES**  
**DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, 2023**  
 (billones de pesos de 2023, porcentajes)



Nota: el valor presente de obligaciones de las pensiones en curso de pago más las obligaciones devengadas del personal activo equivale al monto de las Obligaciones por Beneficios Definidos (2.19 billones de pesos) que se estiman de acuerdo con lo establecido en la Norma de Información Financiera D-3.  
 Fuente: Valuación Actuarial del Pasivo Laboral, Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

### PRINCIPALES RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3

Como se mencionó anteriormente, el pasivo del Régimen de Jubilaciones y Pensiones corresponde a la estimación del gasto por las pensiones complementarias a las que otorga la LSS; en este sentido, los resultados que se obtienen conforme con la NIF D-3 también muestran la situación del plan a la fecha de valuación (cuadro VIII.6).

**CUADRO VIII.6.**  
**PRINCIPALES RESULTADOS CONFORME LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 DE LA VALUACIÓN**  
**ACTUARIAL DEL PASIVO LABORAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, 2022-2023**

(millones de pesos de cada año)

Concepto	2022	2023
<b>Situación del plan</b>		
1 Obligación por derechos adquiridos	-1'784,525	-1'906,765
2 Obligaciones por beneficios definidos	-2'076,073	-2'191,402
3 Activos del plan registrados en balance <sup>1/</sup>	6,683	8,819
4 (Pasivo)/activo neto por beneficios definidos (2+3)	-2'069,390	-2'182,584
5 Pérdidas/(Ganancias) por cambio de la NIF D-3 en 2016 pendientes de reconocer	1'622,629	1'622,629
6 Déficit/(Ganancia) presupuestal al 31 de diciembre por la NIFGG SP 05 <sup>2/</sup>	373,553	489,328
7 Pasivo reconocido en balance <sup>3/</sup> (4+5+6)	-73,209	-70,627
<b>Costo neto del periodo</b>		
8 Pérdidas/(Ganancias) por cambio de la NIF D-3 en 2016 pendientes de reconocer	1'622,629	1'622,629
9 Déficit/(Ganancia) presupuestal por la NIFGG SP 05 <sup>2/</sup>	505,156	373,553
10 Costos del año	-11,401	245,500
<b>11 Total costo neto del periodo (8+9+10)</b>	<b>2'116,384</b>	<b>2'241,682</b>

<sup>1/</sup> Los activos del plan están asociados al pago del gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y se encuentran depositados en la Subcuenta 1 del Fondo Laboral.

<sup>2/</sup> NIFGG SP 05: Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 05.

<sup>3/</sup> El importe del pasivo reconocido en el balance general corresponde a la cantidad que el IMSS tiene reportada en la contabilidad institucional como un activo intangible, debido a que dichos recursos no están fondeados.

Fuente: Valuación Actuarial del Pasivo Laboral, Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

La situación del plan del Régimen de Jubilaciones y Pensiones al 31 de diciembre de 2023, por las pensiones complementarias a las que otorga la Ley del Seguro Social, registró un pasivo devengado en las OBD por 2.19 billones de pesos (renglón 2 del cuadro VIII.6), del cual 18% corresponde al personal activo con derecho al Régimen de Jubilaciones y Pensiones y 82% al personal pensionado y jubilado de este Régimen. De este importe, 79,446 millones de pesos<sup>162</sup> están reconocidos en el Balance General del IMSS, que representan 3.6% de las Obligaciones por Beneficios Definidos.

El costo neto del periodo pasó de 2.1 billones de pesos en 2022 a 2.2 billones de pesos en 2023 (último renglón del cuadro VIII.6)<sup>163</sup>. El aumento obedece al reconocimiento de la obligación por 1 año más de servicios de la población trabajadora en activo, así como del número de personas trabajadoras que de un año a otro acceden a una pensión o jubilación por años de servicio conforme con lo establecido en el Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

Para el ejercicio 2023, el IMSS realizó un cargo a resultados por 129,725 millones de pesos del total del costo neto del periodo, esto conforme con lo establecido en la NIFGG SP 05, por lo que el registro de las obligaciones laborales del año se efectuó de manera parcial en los Estados Financieros, quedando por reconocer un importe de 2.1 billones de pesos. El importe no reconocido del costo neto del periodo por el Régimen de Jubilaciones y Pensiones (renglones 5 y 6 del cuadro VIII.6) está desglosado en dos rubros:

- i) Importe pendiente de reconocer por cambio de la NIF D-3 en 2016.
- ii) Déficit presupuestal por la NIFGG SP 05. Desde 2016, este último rubro está acumulado con el Déficit/(Ganancia) presupuestal de cada año.

El déficit a diciembre de 2023 por 489,328 millones de pesos (renglón 6 del cuadro VIII.6), se obtiene a partir de sumar al que corresponde acumulado a 2022 (373,553 millones de pesos), el déficit que se genera

<sup>162</sup> Los 79,446 millones de pesos resultan de considerar los activos del plan (8,819 millones de pesos) y el pasivo reconocido en el Balance General del IMSS (70,627 millones de pesos).

<sup>163</sup> Del costo neto del periodo, 72% pertenece al importe pendiente de reconocer por cambio de la NIF D-3 en 2016 (1.6 billones de pesos); 17% corresponde al déficit presupuestal a 2018 por la NIFGG SP 05 (373,553 millones de pesos), y 11% los costos del año (245,500 millones de pesos).

en 2023 por el Régimen de Jubilaciones y Pensiones derivado de la aplicación de la NIFGG SP 05, por un monto de 115,775 millones de pesos<sup>164</sup>.

## VIII.2. SITUACIÓN FINANCIERA DEL FONDO LABORAL PARA LAS CONTRATACIONES BAJO EL CONVENIO DE 2005

El Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso (Convenio de 2005) establece el esquema de jubilaciones y pensiones para las contrataciones de Base y Confianza B realizadas por el Instituto entre el 16 de octubre de 2005 y el 31 de julio de 2008. La celebración del convenio evitó el crecimiento del pasivo laboral a cargo del IMSS en su carácter de patrón por las nuevas contrataciones de personal hechas durante ese periodo.

Con el Convenio de 2005, se modificaron los requisitos de edad y antigüedad para la jubilación por años de servicio. La antigüedad laboral pasó de 27 a 34 años para las mujeres y de 28 a 35 años para los hombres, además de cumplir el requisito de contar con al menos 60 años de edad.

Asimismo, las pensiones y jubilaciones que se otorgan bajo el Convenio de 2005 son de beneficio definido y complementarias a las de la Ley del Seguro Social, es decir, los beneficios de las pensiones que establece dicho Convenio tienen dos componentes: i) uno se determina conforme con la Ley del Seguro Social, y ii) otro se denomina pensión complementaria que se define por la diferencia entre la pensión que otorga el Convenio de 2005 y la que establece la LSS.

En este contexto, los recursos para el financiamiento de los importes complementarios de las jubilaciones y pensiones derivadas del Convenio de 2005 provienen de:

- i) Las aportaciones que realiza el personal en activo de Base y Confianza con fecha de contratación hasta el 15 de octubre de 2005, equivalentes a 7% del salario base y del fondo de ahorro<sup>165</sup>.
- ii) Las aportaciones hechas por las personas trabajadoras en activo contratadas con derecho a los beneficios del Convenio de 2005, equivalentes a 10% del salario base y del fondo de ahorro.

Bajo este esquema de financiamiento, el IMSS en su carácter de patrón, no destina recursos financieros para el pago de las jubilaciones y pensiones complementarias del Convenio de 2005, lo que cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 277 D y 286 K, de la Ley del Seguro Social. Por tal motivo, para el Instituto no se genera un pasivo laboral adicional derivado del plan de pensiones del Convenio de 2005.

Para el financiamiento del Convenio de 2005, las aportaciones que realiza el personal y los rendimientos que se generan componen la cuenta especial denominada Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (Subcuenta 2 del Fondo Laboral), la cual es administrada por el IMSS. Estos recursos se mantienen independientes de la Subcuenta 1 del Fondo Laboral<sup>166</sup> y al cierre de diciembre de 2023 estos recursos ascendieron a 130,101 millones de pesos (cuadro VIII.7).

**CUADRO VIII.7.**  
**SALDO ACUMULADO EN LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO LABORAL, 2022-2023**  
(millones de pesos de cada año)

Saldo a diciembre de 2022	115,555
Aportaciones de las personas trabajadoras	4,473
Productos financieros <sup>v</sup>	10,073
Saldo a diciembre de 2023	130,101

<sup>v</sup> Incluye el resultado por valuación a precio de mercado.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

<sup>164</sup> Los 115,775 millones de pesos resultan de restar al importe de los costos del año (245,500 millones de pesos) el cargo a resultados (129,725 millones de pesos).

<sup>165</sup> Al momento de la entrada en vigor del Convenio de 2005, esta aportación se estableció en 1%, incrementándose cada año en 1 punto porcentual en cada revisión anual del Contrato Colectivo de Trabajo, hasta alcanzar la aportación actual de 7%.

<sup>166</sup> La Subcuenta 1 del Fondo Laboral es una reserva constituida por el IMSS para financiar el plan de pensiones del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de las personas trabajadoras contratadas hasta el 15 de octubre de 2005.

Para realizar el Estudio Actuarial para medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (Fondo Laboral), el Instituto ha contratado desde 2006 los servicios profesionales de un despacho actuarial. Este estudio tiene como propósito:

- i) Determinar si, en términos del artículo 277 D de la Ley del Seguro Social, el esquema de pensiones está plenamente fondeado para las nuevas contrataciones realizadas entre el 16 de octubre de 2005 y el 31 de julio de 2008 bajo el Convenio de 2005, es decir, que se guarde actuarialmente un equilibrio entre el valor presente de los activos y de los pasivos.
- ii) Dar cumplimiento al artículo Tercero Transitorio de la reforma del 11 de agosto de 2004 a la Ley del Seguro Social y que entró en vigor el 12 de agosto del mismo año, el cual establece que, a fin de atender lo estipulado en el artículo 277 D, el IMSS llevará a cabo los estudios actuariales correspondientes y los comunicará a la representación de las personas trabajadoras, así como al Congreso de la Unión, en el Informe a que se refiere el artículo 273 de la Ley de Seguro Social.

El cuadro VIII.8 muestra el esquema de contribuciones para el plan de pensiones establecido en el Convenio de 2005, así como los requisitos de jubilación y de pensión por cesantía en edad avanzada.

**CUADRO VIII.8.**  
**CONTRIBUCIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA OTORGAR LOS BENEFICIOS DE JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO O DE PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA A LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE SE CONTRATARON BAJO EL CONVENIO DE 2005**

Concepto	Personas trabajadoras contratadas bajo el esquema:	
	Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) <sup>1/</sup>	Convenio de 2005 <sup>2/</sup>
<b>Contribuciones de las personas trabajadoras</b>		
a) Para el RJP	3% del salario base y del fondo de ahorro	
b) Para el Convenio de 2005 <sup>3/</sup>	7% del salario base y del fondo de ahorro	10% del salario base y del fondo de ahorro.
<b>Beneficios y requisitos</b>		
<b>a) Jubilación por años de servicio</b>		
Años de servicio	27 mujeres y 28 hombres.	34 mujeres y 35 hombres.
Edad mínima	No se establece como requisito.	60 años.
Beneficio	El monto de la pensión se calcula conforme a lo establecido en los artículos 5, 6, 7, 21 y 22 del RJP.	El monto de la pensión se calcula conforme a lo establecido en los artículos 5, 7, 21 y 22 del RJP.
<b>b) Pensión por cesantía en edad avanzada</b>		
Años de servicio	10 años cuando menos.	15 años cuando menos.
Edad	60 años.	60 años.
Beneficio	El monto de la pensión se calcula conforme a lo establecido en el RJP en los artículos 5, 6, 7, 21 y 22, y aplicando la Tabla A del artículo 4.	El monto de la pensión se calcula conforme a lo establecido en los artículos 5, 7, 21 y 22 del RJP, y aplicando la Tabla A de la cláusula 6 del Convenio de 2005.

<sup>1/</sup> Personas trabajadoras de Base y Confianza que ingresaron al IMSS antes del 16 de octubre de 2005.

<sup>2/</sup> Personas trabajadoras de Base y Confianza que ingresaron al IMSS a partir del 16 de octubre de 2005 y hasta el 31 de julio de 2008.

<sup>3/</sup> Se anotan los porcentajes de las aportaciones que se encuentran vigentes a partir del 16 de octubre de 2011.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

## POBLACIÓN VALUADA

El estudio consideró a 39,220 personas trabajadoras y 1,267 personas pensionadas a diciembre de 2023, de estas últimas, 528 son personas pensionadas directas y 739 son beneficiarias de personas trabajadoras o pensionadas fallecidas por viudez, orfandad y ascendencia.

Los resultados que a continuación se presentan son los correspondientes al Estudio Actuarial para medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre de 2023<sup>167</sup>, el cual se apega a las condiciones actuales establecidas en el Convenio de 2005 (escenario actual). Los supuestos utilizados para las estimaciones del escenario se detallan en el Anexo D.

## RESULTADOS DEL ESTUDIO ACTUARIAL

La situación financiera del plan de pensiones incorpora el cálculo del gasto anual de los pagos esperados por pensiones complementarias, los cuales tienen descontados los pagos por pensiones correspondientes a la LSS, así como la estimación de las aportaciones anuales de las personas trabajadoras.

Con base en las estimaciones antes señaladas, se determinan los valores presentes de los pasivos y de los activos, los cuales implícitamente consideran una tasa de rendimiento. Los resultados del Balance Actuarial de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre de 2023 muestran que hay superávit de 2,363 millones de pesos entre los activos y los pasivos del plan de pensiones, considerando 3.7% de tasa de rendimiento real anual<sup>168</sup>, así como el cumplimiento de los supuestos establecidos en el estudio actuarial (cuadro VIII.9).

**CUADRO VIII.9.**  
**BALANCE ACTUARIAL DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO LABORAL DESCONTADAS**  
**LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, 2023**  
(millones de pesos de 2023)

Activo		Pasivo	
Saldo a diciembre de 2022 de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral	130,101	VPOT por las personas trabajadoras incorporadas bajo el Convenio de 2005	158,000
Subtotal VPFA de las personas trabajadoras	31,918	VPOT por las personas pensionadas en curso de pago bajo el Convenio de 2005	1,656
Déficit/(Superávit) actuarial <sup>V</sup>	-2,363		
<b>Total activo</b>	<b>159,656</b>	<b>Total pasivo</b>	<b>159,656</b>

VPFA: Valor presente de futuras aportaciones, y VPOT: Valor presente de obligaciones totales.

<sup>V</sup> La tasa de rendimiento requerida para garantizar la suficiencia financiera es de 3.65% real anual, la cual se encuentra dentro de la expectativa de la meta institucional de 3.7% real anual.

Fuente: Estudio Actuarial de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral, Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

Cabe señalar que la tasa de interés o tasa de equilibrio con la que el balance actuarial es cero (suficiencia financiera del plan de pensiones) asciende a 3.65%.

Dentro de los supuestos que se utilizan para la evaluación de la suficiencia financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral, se tienen identificados los siguientes elementos de riesgo:

- i) El tiempo esperado de pagos a las personas pensionadas por motivo del aumento en la esperanza de vida.
- ii) La tasa de rendimiento para estimar el saldo acumulado en la cuenta individual al momento del retiro, ya que, si el supuesto de la tasa utilizado es mayor a la tasa conseguida por la Afore elegida por la persona trabajadora, se requerirá de mayores recursos de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral para el pago de las pensiones complementarias.
- iii) El saldo de la Subcuenta de Vivienda al momento del retiro sea menor al saldo estimado en el estudio, o que sea igual a cero en el caso que la persona trabajadora haya solicitado un crédito hipotecario.
- iv) La tasa de interés técnico utilizada para determinar la renta vitalicia del personal al momento del retiro en el estudio actuarial sea mayor a la tasa real ofertada por la compañía aseguradora al momento del retiro.

<sup>167</sup> El estudio actuarial fue realizado por el despacho Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.

<sup>168</sup> De manera prudencial, para efectos del balance actuarial se toma la tasa de rendimiento de 3.7% real anual que corresponde a la tasa máxima de rendimiento real de equilibrio que se ha estimado en los estudios actuariales de 2006 a 2022. Cabe señalar que, conforme con las políticas de inversión autorizadas, para evaluar el desempeño de las inversiones de la Subcuenta 2 se lleva a cabo un análisis comparativo entre las tasas de rendimiento históricas observadas y la tasa de rendimiento real obtenida del estudio actuarial.

Debido a que la mayoría de las personas trabajadoras con derecho a los beneficios de este Convenio tienen fecha de afiliación posterior al 1 de julio de 1997, cuando alcancen la edad de retiro la pensión de ley estará en función de su saldo acumulado en la cuenta individual. Bajo lo anterior, se consideró un escenario de riesgo en el que:

- i) La tasa de interés técnico para el cálculo de la renta vitalicia sea menor que la del escenario base.
- ii) El saldo de la Subcuenta de Vivienda al momento del retiro sea igual a cero.

El valor presente total de las obligaciones del Convenio de 2005, al considerar los supuestos del escenario de riesgo, aumentaría en 1.5%; esto es, el monto pasaría de 159,656 millones de pesos para el escenario actual a 162,054 millones de pesos en el escenario de riesgo. Esto implica que para hacer frente al gasto por pensiones se requiere una tasa de 3.70% y el déficit estimado de los recursos para el financiamiento del plan de pensiones del Convenio de 2005 sería de 34 millones de pesos de 2023.

En resumen, el estudio actuarial estima que, para el escenario actual, la tasa de rendimiento requerida para mantener el equilibrio entre los gastos e ingresos debe ser de 3.65% real anual, mientras que la tasa sería de 3.7% real anual para el escenario de riesgo.

### VIII.3. CONTINGENCIAS DE CARÁCTER LITIGIOSO

Existe una diversidad de asuntos contenciosos en los que el IMSS es parte, derivado de su actuación cotidiana como ente asegurador, como organismo fiscal autónomo y como patrón, en términos de la Ley Federal del Trabajo.

En esta sección se detallan los montos aproximados de contingencia de los juicios y procedimientos (administrativos, laborales, de seguridad social, civiles, mercantiles y penales) que enfrenta al cierre del ejercicio fiscal 2023 ante los juzgados, tribunales, juntas federales y locales de conciliación y arbitraje.

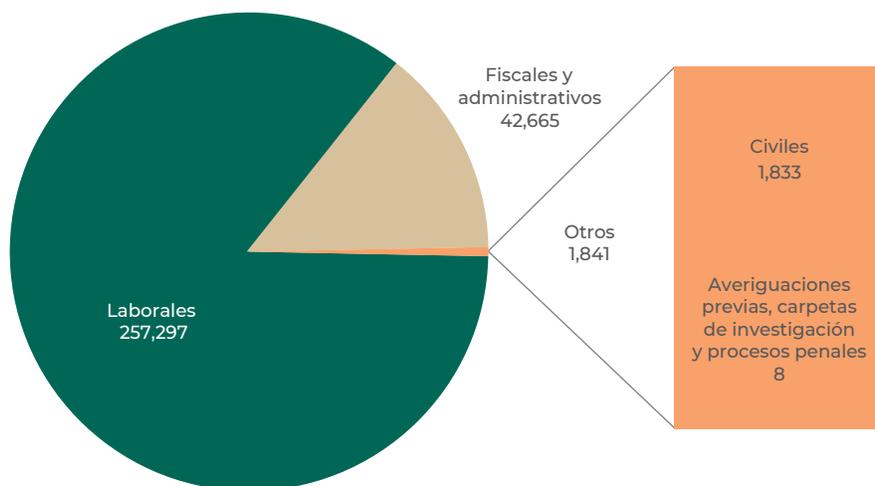
Es preciso mencionar que el monto total estimado en los juicios en trámite no es completamente exigible al Instituto, ya que se debe tomar en consideración que: i) los juicios se continúan litigando (no están firmes); ii) la Dirección Jurídica implementa estrategias, unifica criterios y medios de impugnación con la finalidad de conseguir más sentencias y laudos favorables; iii) coadyuva en la adecuada implementación de procesos por parte de otras áreas normativas del IMSS, para reducir los motivos que pudieran generar la promoción de juicios en el futuro o el incremento de su cuantía; iv) en algunos juicios se demandan prestaciones contradictorias que resultan improcedentes; v) existen desistimientos, convenios y conciliaciones en favor del Instituto; vi) las cargas de trabajo de las autoridades impiden que se resuelvan todos los juicios en definitiva en el mismo año, y vii) resulta imposible que se condene al Instituto al pago de todas estas cantidades, cuando los juicios aún siguen en trámite.

Al 31 de diciembre de 2023, el Instituto contaba con un registro total de 301,803 juicios en trámite (gráfica VIII.4):

- i) 85.3% de carácter laboral<sup>169</sup>.
- ii) 14.1% de carácter administrativo, que incluye juicios por actos que emite el IMSS en su carácter de organismo fiscal autónomo, y en los que se reclama la responsabilidad patrimonial del Estado.
- iii) 0.6% de carácter civil y mercantil.
- iv) 0.002% de averiguaciones previas, carpetas de investigación y procesos penales.

<sup>169</sup> El 18 de noviembre de 2020, el 3 de noviembre de 2021 y el 3 de octubre de 2022 se implementaron las primera, segunda y tercera etapas de la reforma en materia de justicia laboral; fechas en las que entraron en funciones los nuevos Tribunales Laborales Federales y Centros Federales de Conciliación y Registro Laboral en todos los estados de la República Mexicana.

**GRÁFICA VIII.4.**  
**ASUNTOS EN TRÁMITE POR TIPO DE PROCESO, 2023**  
(juicios)



Fuente: Sistema de Seguimiento de Casos, Coordinaciones de Asuntos Contenciosos, Laboral y de Investigación y Asuntos de Defraudación, Dirección Jurídica, IMSS.

Se registró un aumento de 1.2% en el número de juicios en trámite respecto a 2022, año en que se registraron 298,335, lo que equivale a 3,468 juicios adicionales en contra del IMSS. Los 301,803 juicios representan un pasivo contingente de 67,923.1 millones de pesos, integrados por:

- i) 39,394.8 millones de pesos por juicios laborales.
- ii) 25,964.4 millones de pesos por juicios administrativos.
- iii) 2,540.8 millones de pesos por juicios civiles y mercantiles.
- iv) 23.1 millones de pesos por averiguaciones previas, carpetas de investigación y procesos penales.

### VIII.3.1. EFECTO EN LAS FINANZAS DEL INSTITUTO DERIVADO DEL PASIVO CONTINGENTE DE CARÁCTER LITIGIOSO

Respecto a los juicios que se encuentran en trámite se debe considerar que representan un pasivo contingente y una erogación para el Instituto que se refleja como un gasto hasta el momento en el que los juicios han quedado firmes y se liquida el monto determinado en la sentencia.

El presupuesto ejercido en juicios por sentencias firmes no ha superado en los últimos 5 años el promedio de 2,600 millones de pesos (cuadro VIII.10).

**CUADRO VIII.10.**  
**PRESUPUESTO EJERCIDO EN JUICIOS, 2014-2023**  
(millones de pesos)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total	1,204	1,507	1,707	2,200	2,253	2,146	1,720	2,282	3,221	3,961

Fuente: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI Millenium), Dirección de Finanzas, IMSS.

A continuación, se detallan las contingencias que presenta el Instituto en cada materia, así como las estrategias implementadas por la Dirección Jurídica para fortalecer las acciones de defensa en el periodo que se reporta.

### VIII.3.2. CONTINGENCIAS EN JUICIOS LABORALES

En el ámbito laboral, el Instituto es demandado en su dualidad de ente asegurador o como patrón:

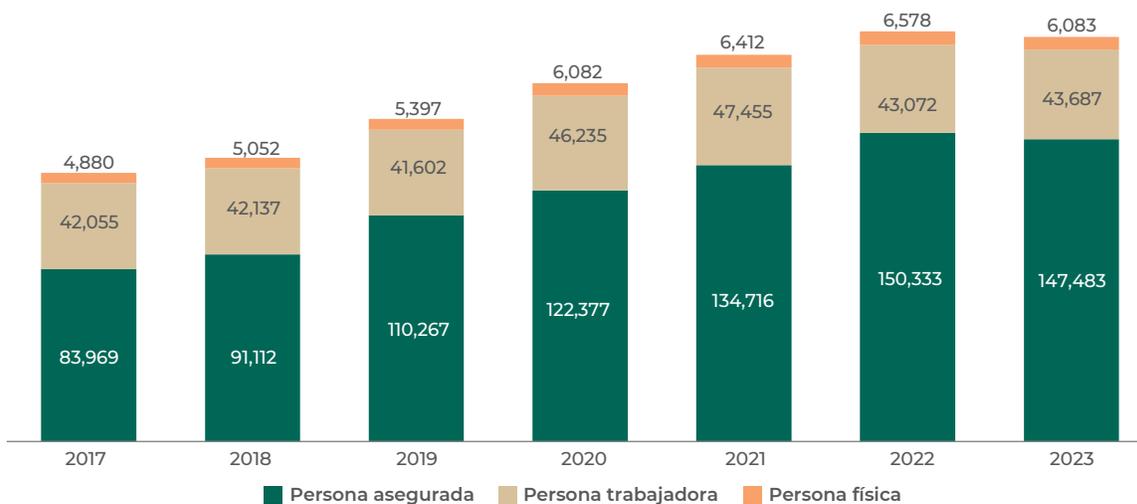
- i) Como asegurador, los juicios se generan por el ejercicio de los derechos establecidos en la Ley del Seguro Social.
- ii) Como patrón, las demandas derivan de las prestaciones que otorgan la Ley Federal del Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo y el Régimen de Jubilaciones y Pensiones a las personas trabajadoras del propio Instituto.

De los 257,297 juicios laborales en trámite al 31 de diciembre de 2023, 2,609 juicios están en proceso de ejecución o liquidación<sup>170</sup>, y 57,435 de los cuales entre las acciones reclamadas recurrentes son: i) el reintegro a bolsa de trabajo; ii) devolución de Afore; iii) devolución de ahorro voluntario Afore; iv) aportaciones al SAR; v) aportaciones al Infonavit, y vi) constancia de cotización. En dichos juicios no se generan obligaciones de pago para el Instituto.

Los 197,253 juicios restantes representan un pasivo laboral contingente para el Instituto (gráfica VIII.5), lo que equivale a un monto reclamado por 39,394.8 millones de pesos que se desglosan en tres tipos de actores:

- i) Personas aseguradas, se refiere a los sujetos de aseguramiento ante el Instituto en términos de la Ley del Seguro Social, o sus personas beneficiarias, mediante el cual reclaman las prestaciones económicas que otorga la misma.
- ii) Persona trabajadora, se refiere a la persona física que prestó al IMSS un trabajo personal subordinado; demanda al Instituto la reinstalación, y prestaciones inherentes a la relación laboral o al Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
- iii) Personas físicas, son aquellas que, siendo inmatriculadas<sup>171</sup>, demandan el pago de cumplimiento de alguna prestación laboral.

**GRÁFICA VIII.5.**  
ASUNTOS LABORALES EN TRÁMITE QUE REPRESENTAN UN PASIVO LABORAL POR TIPO DE ACTOR, 2017-2023  
(juicios)



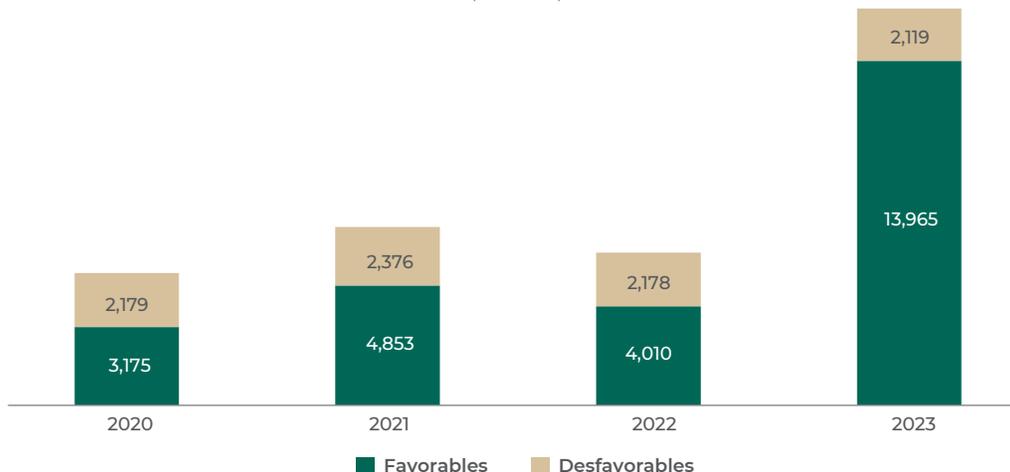
Fuente: Sistema de Seguimiento de Casos, Dirección Jurídica, IMSS.

En 2023 concluyeron 16,084 juicios, de los cuales 13,965 (87%) resultaron favorables y 2,119 (13%) desfavorables (gráfica VIII.6).

<sup>170</sup> Por lo cual no se incluyen en el rubro de pasivo contingente; sin embargo, continúan en trámite.

<sup>171</sup> Se refiere a personas que reclaman prestaciones de carácter laboral al Instituto y que fueron contratadas bajo el régimen de servicios profesionales, notificadores, fideicomisos, entre otros.

**GRÁFICA VIII.6.**  
**JUICIOS FIRMES CONCLUIDOS, 2020-2023**  
 (asuntos)



Fuente: Sistema de Seguimiento de Casos, Dirección Jurídica, IMSS.

La disminución de los juicios laborales se atribuye principalmente al cierre de las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, así como a la puesta en operación de los tribunales laborales creados con motivo de la reforma laboral de 2019; sin embargo, el aumento de la población asegurada continuará generando un mayor número de reclamos de prestaciones relacionadas con riesgos de trabajo, maternidad, viudez, orfandad y demás que establece la Ley del Seguro Social.

### VIII.3.3. ACCIONES IMPLEMENTADAS EN MATERIA LABORAL

Las principales acciones en materia laboral se describen a continuación.

#### PREVENCIÓN DE DESPIDOS INJUSTIFICADOS A PERSONAS TRABAJADORAS DEL IMSS

Se emitió oficio circular dirigido a titulares de las Direcciones Normativas, la Secretaría General, el Órgano Interno de Control (OIC), los Órganos de Operación Administrativa Desconcentradas (OOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAЕ) con copia de conocimiento al Director General del IMSS, que en su parte medular refiere que no podrá despedirse a las personas trabajadoras del Instituto sin que medie una investigación laboral que justifique la rescisión de la relación laboral, de lo contrario, será motivo de investigación laboral y visita al OIC.

Se actualizó la Norma para la Atención de Asuntos, Investigaciones y Juicios en Materia Laboral para que toda rescisión laboral sea precedida de una investigación laboral, en estricto apego al Contrato Colectivo de Trabajo y la Ley Federal del Trabajo, que amplió el ámbito de aplicación, a fin de que sea de observancia obligatoria para todas las áreas del Instituto.

Con lo anterior, ha disminuido el número de juicios por reinstalación laboral perdidos, pasando de 56% del total en 2019 a 46% en 2022; en Juntas de Conciliación y Arbitraje y en Tribunales Laborales se ha logrado 87% de juicios ganados en 2023.

#### MEJORA EN LA ATENCIÓN DE JUICIOS LABORALES

La representación del Instituto promovió el juicio de Amparo Directo 29/2022 ante el Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito (Jalisco), mismo que realizó un análisis que dio como resultado la Jurisprudencia 2a./J. 35/2023 (11a.) de rubro: Prueba de inspección ofrecida para desvirtuar el certificado de derechos expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social. La circunstancia de que al desahogarla no se exhiban los documentos físicos relativos, no actualiza la presunción de tener por ciertos los hechos aducidos por la persona asegurada, establecida en los artículos 828 y 899-D de la Ley Federal del Trabajo, y

se difundió el criterio a nivel nacional entre los OOAD, a efecto de unificar criterios de defensa, para similares conflictos laborales.

Derivado de lo anterior, se estableció comunicación con la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje para la implementación del criterio adoptado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Jurisprudencia 2a./J. 35/2023 (11a.), dando como resultado la conclusión de juicios laborales a través de desistimientos y la emisión de laudos absolutorios; con los cuales, de acuerdo con la información proporcionada por las Jefaturas de Servicios Jurídicos, así como la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, se tiene un ahorro estimado de 6,792 millones de pesos.

Por otro lado, la DJ elaboró un plan de trabajo entre la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS), la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (Profedet), a fin de concluir juicios laborales en sus etapas procesales, mediante el cumplimiento de condenas firmes, conciliación, interposición de incidentes de prescripción, archivo de expedientes por inactividad procesal y emisión de laudos.

## CAPACITACIÓN AL PERSONAL JURÍDICO A NIVEL NACIONAL

Se celebró el Congreso Nacional Nuevo Sistema de Justicia Laboral en la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), que reunió al personal del IMSS a nivel nacional, de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación y de la Unidad de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, cuyo objetivo fue reforzar conocimientos y desarrollar habilidades, mediante el análisis de casos para delimitar criterios que ayuden a superar los retos en la implementación de la reforma laboral.

## IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO INTERNO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN MATERIA LABORAL

Se instruyó a las áreas jurídicas a privilegiar la conciliación en aquellos procedimientos y juicios que impliquen un riesgo para el Instituto, ante la Instancia Prejudicial en los Centros Federales de Conciliación y Registro Laboral; las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, y los Tribunales Laborales Federales, con base en el Acuerdo 280/2004 emitido por el H. Consejo Técnico y las disposiciones contenidas en el Protocolo Interno para la Celebración de Convenios en Materia Laboral.

Durante 2023 se concluyeron 1,129 juicios laborales a nivel nacional, con base en los criterios establecidos en el Acuerdo 280/2004 y el Protocolo Interno para la Celebración de Convenios en Materia Laboral, lo que representó un ahorro institucional de aproximadamente 116 millones de pesos; de igual manera, se evitó la creación de plazas para posibles reinstalaciones.

## ATENCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LOS CENTROS FEDERALES DE CONCILIACIÓN

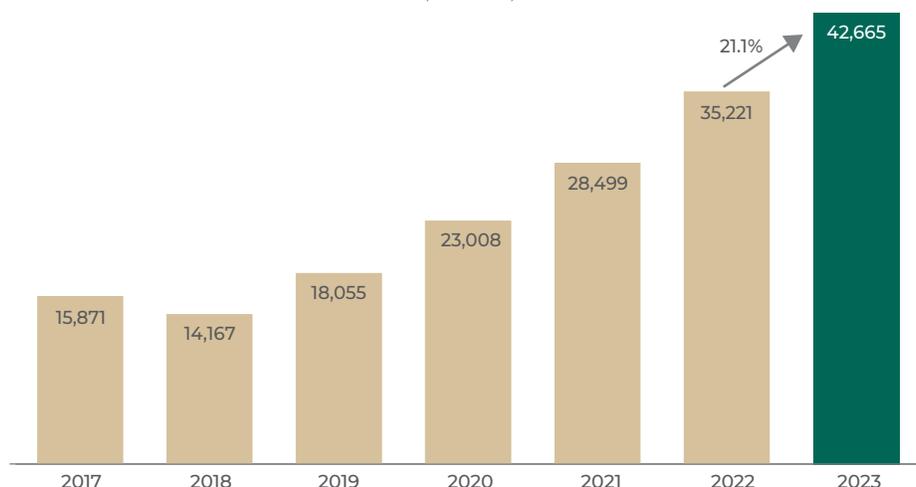
Durante el ejercicio 2023 se notificaron al Instituto 11,678 procedimientos de Conciliación radicados en los Centros Federales de Conciliación y Registro Laboral de todas las entidades federativas y se concluyeron 7,030 procedimientos.

### VIII.3.4. CONTINGENCIAS EN JUICIOS ADMINISTRATIVOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

Al formar parte de la estructura del Sistema Nacional de Salud, el IMSS enfrenta juicios de nulidad y amparos indirectos en la vía contenciosa administrativa, relacionados con la prestación de servicios de salud.

En virtud de lo anterior, resulta relevante señalar que, de los 301,803 juicios en trámite, 42,665 son de naturaleza administrativa, es decir, 14.1% son juicios contenciosos-administrativos; entre los que destacan los relativos a responsabilidad patrimonial del Estado, rescisión de contratos de adquisiciones, obra pública y reintegro de gastos médicos, así como aquellos en los que se afecta la esfera jurídica del Instituto al exigirse el pago de impuestos, derechos y multas por autoridades jurisdiccionales en el ámbito federal y local (gráfica VIII.7).

**GRÁFICA VIII.7.**  
**COMPARATIVO DE JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, 2017-2023**  
 (asuntos)



Fuente: Coordinación de Asuntos Contenciosos, Dirección Jurídica, IMSS.

Hasta diciembre de 2023 se encontraban en trámite 42,665 asuntos, lo que representa un aumento de 7,444 juicios (21.1%) respecto a 2022. Se advierte un crecimiento considerable en la tramitación de los juicios contenciosos-administrativos tras la contingencia sanitaria por COVID-19.

En cuanto a los montos demandados al Instituto Mexicano del Seguro Social, al cierre de 2023, la cifra alcanzó un importe de 25,964 millones de pesos, que se integra por 20,267 millones de pesos correspondientes a juicios de responsabilidad patrimonial del Estado, 4,532 millones de pesos por juicios contenciosos-administrativos y 1,165 millones de pesos por juicios de impuestos sobre nómina.

Para la atención de los juicios contencioso-administrativos se ha requerido de especialistas en Medicina Legal y Forense, Psicología, Contabilidad, Ingeniería Civil y Grafoscopia que, en conjunto con el equipo legal, coadyuvan en la defensa de los intereses institucionales.

Se continúa verificando la correcta aplicación del criterio de defensa establecido para atender los casos en los que se impugnan las emisiones mensuales anticipadas (EMA) o propuestas de cédulas de determinación de cuotas obrero-patronales, por parte de las Jefaturas de Servicios Jurídicos de los OOAD.

## ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL

Las estrategias implementadas en materia contencioso-administrativo y fiscal son las siguientes:

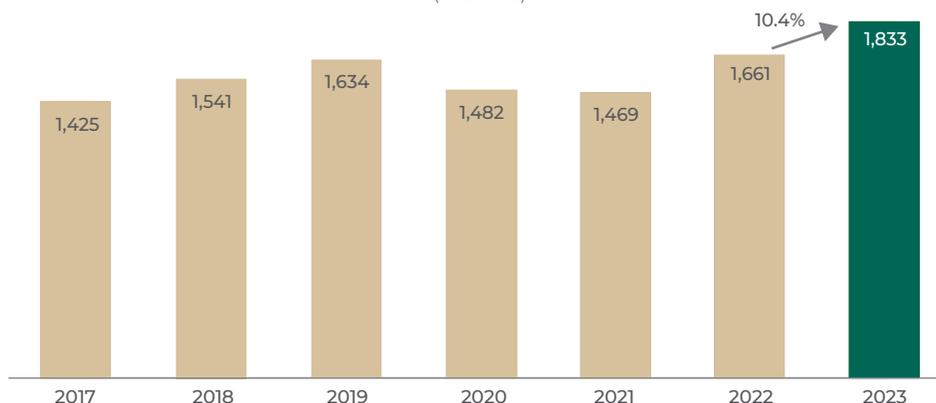
- i) Realizar regularmente visitas de supervisión y apoyo a las Jefaturas de Servicios Jurídicos que presentan problemáticas en la atención de los asuntos de su competencia, a través del personal de la Coordinación de Asuntos Contenciosos.
- ii) Atender, de manera directa y oportuna, los juicios contenciosos-administrativos en materia de responsabilidad patrimonial del Estado, con cuantía relevante o en el que se impugnen actos emitidos por dos o más autoridades institucionales, mediante la Coordinación de Asuntos Contenciosos.
- iii) Ante el incremento de reclamaciones de responsabilidad patrimonial del Estado, en los que se demandan principalmente negligencias médicas, se están impulsando estrategias que permitan contar con los elementos de prueba que ayuden a resolver en tiempo y forma el citado medio de defensa, como son: el o los expedientes clínicos generados en los diferentes niveles de atención médica, la emisión de la Opinión Técnico Médica y, en casos de juicios, la coadyuvancia de los médicos que funjan como peritos en las diferentes especialidades, para acreditar que no existe una actividad irregular por parte del Instituto.
- iv) Brindar, de manera continua, apoyo y asesoría en asuntos que, por su importancia y trascendencia, requieren atención especial por parte de las Divisiones Normativas de la Coordinación de Asuntos Contenciosos.

Así, durante el periodo que se reporta, se logró obtener sentencias favorables para el IMSS en 5,791 juicios, que representan 4,543 millones de pesos.

### VIII.3.5. CONTINGENCIAS EN JUICIOS CIVILES Y MERCANTILES

Al 31 de diciembre de 2023 se encontraban en trámite 1,833 juicios de naturaleza civil y mercantil en los que el IMSS es parte, derivados principalmente de controversias relacionadas con temas de adquisición de bienes, servicios, obra pública y responsabilidad civil (gráfica VIII.8).

**GRÁFICA VIII.8.**  
**COMPARATIVO DE JUICIOS CIVILES Y MERCANTILES, 2017-2023**  
(asuntos)



Fuente: Coordinación de Asuntos Contenciosos, Dirección Jurídica, IMSS.

En el periodo que se reporta, el monto demandado al Instituto asociado a los juicios civiles y mercantiles que implican un pasivo contingente tiene un importe de 2,540.8 millones de pesos.

### VIII.3.6. CONTINGENCIAS EN AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS PENALES

Al 31 de diciembre de 2023 se contaba con ocho averiguaciones previas, carpetas de investigación y procesos penales en trámite, precisando que solo en dos se cuenta con un pasivo contingente determinado por un monto de 23.1 millones de pesos, en los que el Instituto podría ser considerado como responsable solidario.

#### ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS EN MATERIA PENAL

Para garantizar la defensa de los intereses institucionales, en cuanto se identifican nuevos casos penales en los que el Instituto podría ser considerado como responsable solidario, se establece coordinación inmediata con las Jefaturas de Servicios Jurídicos responsables para fortalecer acciones de defensa institucional en las etapas procedimentales respectivas, se brinda atención y seguimiento, implementando los recursos, medios o juicios procedentes, en los momentos procesales oportunos.

#### ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACIÓN DEL DAÑO CAUSADO AL PATRIMONIO DEL INSTITUTO POR CONDUCTAS DELICTIVAS PREVISTAS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y OTROS DELITOS

Para detectar con oportunidad y detener de manera contundente, formas específicas de defraudación y otros delitos previstos en el Título Sexto de la Ley del Seguro Social, se han implementado acciones y estrategias de coordinación interna, así como con otras instituciones y dependencias, que han permitido generar líneas de investigación concretas para el acreditamiento de los elementos del tipo, el monto del daño y la probable responsabilidad de las personas involucradas, robusteciendo así la formulación de denuncias y querrelas ante la autoridad ministerial, y la representación institucional ante las autoridades judiciales. Se ha hecho énfasis en aquellas conductas en las que se atribuye responsabilidad de las personas servidoras públicas del Instituto. Entre las acciones y las estrategias correspondientes a 2023 están:

- i) Reuniones de trabajo con las Jefaturas de Servicios Jurídicos de los 35 OOAD, en las que se brindó asesoría y asistencia en materia penal.

- ii) En la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación, iniciaron 198 investigaciones administrativas y se presentaron 106 denuncias o querellas ante el Ministerio Público.
- iii) En materia de reparación del daño, con motivo del inicio de investigaciones administrativas y carpetas de investigación:
  - a) A través de 83 Acuerdos Reparatorios, 31.4 millones de pesos han sido recuperados.
  - b) Se implementaron acciones de coordinación interinstitucional para fortalecer la detección e investigación de mecanismos de defraudación, a través de la subcontratación ilegal y del otorgamiento de pensiones indebidas.

## CONTINUIDAD DE ESTRATEGIAS EN 2024

En 2024 continuó la implementación de estrategias para fortalecer las acciones preventivas y de defensa del Instituto:

- i) Continuar la colaboración y acercamiento con la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje para concluir los juicios laborales en sus etapas procesales y disminuir el rezago histórico por la falta de capacidad de resolución.
- ii) Promover, a través del Protocolo Interno para la Celebración de Convenios en Materia Laboral, la conciliación en los juicios laborales para disminuir los juicios en trámite y generar ahorros al Instituto.
- iii) Reforzar las visitas de supervisión y apoyo a las Jefaturas de Servicios Jurídicos (JSJ), a fin de eficientar en el nivel desconcentrado las actividades jurídicas y administrativas para una mejor defensa institucional en los juicios laborales y la correcta integración de los reportes de investigaciones laborales.
- iv) Atender las consultas formuladas por las Jefaturas de Servicios Jurídicos sobre juicios de importancia y trascendencia, en coordinación con personal de los OOAD, para la defensa de dichos asuntos y, de igual manera, asistirlos acudiendo ante las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para revisión de asuntos con los magistrados.
- v) Dar seguimiento a los juicios de nulidad que, por importancia y trascendencia, son atraídos en la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para obtener sentencias favorables a los intereses institucionales.
- vi) Reforzar las acciones de coordinación con otras áreas del Instituto, tales como las Direcciones de Prestaciones Económicas y Sociales, de Administración y de Incorporación y Recaudación, con la finalidad de robustecer la defensa de los actos atribuidos a dichas autoridades ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.